



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238- 2019 - MPU- ALC.

Contamana, 12 de Agosto del 2019.



VISTO:

El Expediente Administrativo, relacionado al procedimiento de Sub División del Lote de Terreno Urbano, solicitado por los ciudadanos (as), **Wilder Shahuano Sinuiri, Marcos Shahuano Sinuiri, Juan Pedro Shahuano Sinuiri, y Rosa Marina Shahuano Sinuiri**, respecto al predio urbano de sus propiedad, ubicado en la calle Malecón Vargas Guerra, Lote 11 de la Manzana 09 del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, I Etapa de la ciudad de Contamana; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los recurrentes (administrados), Wilder Shahuano Sinuiri, Marcos Shahuano Sinuiri, Juan Pedro Shahuano Sinuiri, y Rosa Marina Shahuano Sinuiri, acuden en conjunto a la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, solicitando la Sub-División del Lote de Terreno Urbano de sus exclusiva propiedad que cuenta con un área total de 481.19 m2, ubicado en la calle Malecón Vargas Guerra, Lote 11 de la Manzana 09 del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana I Etapa de la ciudad de Contamana, cuyo dominio corre inscrito en la Partida N° P12053787 del Registro de la Propiedad Inmueble de Loreto (IV Zona Registral).

Que, producto del trámite de Sub-División del predio arriba anotado, este quedará dividido en dos (02) unidades inmobiliarias, signados como **Lote 11, Manzana 09 (Lote Remanente)**, y **Lote 11A, Manzana 09 (Lote Independizado)** de 133.4 m2 y 54.42 m2 respectivamente, conforme se desprende de los Planos de Localización y Ubicación, Proyecto de Sub-División de Lote Matriz, Proyecto de Lote Independizado, Proyecto del Lote Remanente y las correspondientes Memorias Descriptivas, cuyas instrumentales obran en autos y forman parte integrante de la presente resolución.

Que, de la Inspección Técnica Ocular del terreno, plasmado en el Informe N° 015-2019-MPU-GIDUR-SGDUOTC/MAVL, de fecha 16 de Abril del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro – Ing. Manuel A.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238- 2019 - MPU- ALC.

Contamana, 12 de Agosto del 2019.

Vásquez Lima, hace constar entre otras cosas, la ubicación del lote matriz, los linderos y medidas perimétricas de los lotes divididos, y finalmente concluye que el Expediente Técnico cumple con los requisitos e información técnica requeridos para proseguir con el trámite de subdivisión de lote de terreno.

Que, mediante el Informe Legal N° 093-2019-MPU-A-GM—OAL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, es de la **Opinión**, que resulta **Procedente**, la Sub-División del Lote de Terreno Urbano, ubicado en la Manzana 09, Lote 11 del Centro Poblado Área Urbana de Contamana, I Etapa del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, inscrito en la Partida Registral N° P12053787 de los Registros Públicos de Loreto, IV Zona Registral – Sede Iquitos, peticionado por los administrados, **Wilder Shahuano Sinuiri, Marcos Shahuano Sinuiri, Juan Pedro Shahuano Sinuiri, y Rosa Marina Shahuano Sinuiri.**

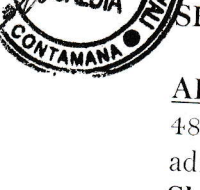
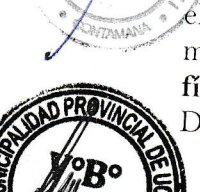
Que, el Artículo 10° del Capítulo II, de la Independización y Subdivisión, del Título II de las Habilitaciones Urbanas contenida en la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que: "Las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación; asimismo el Artículo Único de la Norma G.040 del citado reglamento define como Terreno Urbano: "A la unidad inmobiliaria constituido por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energías eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometida a un proceso administrativo para adquirir esta condición, puede o no contar con pistas y veredas.

Que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en el Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el rol de las municipalidades provinciales comprende entre otras cosas, **la organización del espacio físico – Uso del suelo**, en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones – D.S. N° 011-2006-VIVIENDA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Sub-División del Lote de Terreno Urbano de 481.9 m² del que se desprende, **dos (02) unidades inmobiliarias** de propiedad de los administrados, **Wilder Shahuano Sinuiri, Marcos Shahuano Sinuiri, Juan Pedro Shahuano Sinuiri, y Rosa Marina Shahuano Sinuiri**, predio que se encuentra ubicado en la calle Malecón Vargas Guerra, Lote 11 de la Manzana 09 del Centro Poblado Área Urbana de Contamana I Etapa de la ciudad de Contamana, Distrito de Contamana,

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238- 2019 - MPU- ALC.

Contamana, 12 de Agosto del 2019.

Provincia de Ucayali, Región Loreto, cuyos linderos y medidas perimétricas son lo siguientes:



- Por el Frente: con 7.50 ml, con la calle Malecón Vargas Guerra.
- Por el Lado Derecho: con 58.15 ml, con el Lote N° 10A, 10, 31.
- Por el Lado Izquierdo: con 58.75 ml, con los Lotes N° 12, 32.
- Por el Fondo: con 9.00 ml, con el Pasaje S/N.
- Área: 481.9 m².
- Perímetro: 133.4 ml.



ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la Sub-División del Lote de Terreno, que se desprende del lote matriz, calificado como **LOTE 11, MANZANA 09 (Lote Remanente)**, conforme a sus linderos y medidas perimétricas siguientes:

- Por el Frente: con 9.00 ml, con el Pasaje S/N.
- Por el Lado Derecho: con 39.17 ml, con los Lotes 32, 12.
- Por el Lado Izquierdo: con 38.77 ml., con el Lotes 31, 10.
- Por el Fondo: con 7.99 ml., con el Lote 11A.
- Área: 331.05 m².
- Perímetro: 94.93 ml.



ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno, que se desprende del lote matriz, calificado como **LOTE 11A, MANZANA 09 (Lote Independizado)**, conforme a sus linderos y medidas perimétricas siguientes:

- Por el Frente: con 7.50 ml, con la calle Malecón Vargas Guerra.
- Por el Lado Derecho: con 19.83 ml, con el Lote N° 10A; y parte del Lote N° 10.
- Por el Lado Izquierdo: con 19.58 ml, con el Lote N° 12.
- Por el Fondo, con 7.99 ml, con el Lote N° 11.
- Área: 150.87 m².
- Perímetro: 54.45 ml.



ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR, la Sub-División e Independización de los lotes de terrenos que se aprueban en los artículos precedentes para su inscripción ante los Registros Públicos - IV Zona Registral Sede Iquitos.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238- 2019 - MPU- ALC.

Contamana, 12 de Agosto del 2019.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, la distribución y notificación de la presente Resolución, a los interesados (as), así como, a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE



Distribución
ALC
GM
GIDUR
OAL

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe